



Asamblea General

Distr. limitada
22 de octubre de 2004
Español
Original: inglés

Quincuagésimo noveno período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 85 a) del programa

Desarrollo sostenible: ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible

Belarús, Camboya, Côte d'Ivoire, Federación de Rusia, Irán (República Islámica del), Kazajstán, Kirguistán, Malí, Mauricio, Singapur, Tayikistán, Turkmenistán y Uzbekistán: proyecto de resolución

Actividades realizadas en 2003, Año Internacional del Agua Dulce y nuevas medidas para lograr el desarrollo sostenible de los recursos hídricos

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 55/196, de 20 de diciembre de 2000, por la que proclamó el 2003 Año Internacional del Agua Dulce, y su resolución 58/217, de 23 de diciembre de 2003, por la cual proclamó que el 22 de marzo de 2005, Día Mundial del Agua, daría comienzo el Decenio Internacional para la Acción, “El agua, fuente de vida”, de 2005 a 2015,

Destacando que el agua es fundamental para el desarrollo sostenible, en particular para la integridad del medio ambiente y la erradicación de la pobreza y el hambre, y que es indispensable para la salud y el bienestar humanos,

Recordando las disposiciones del Programa 21¹, el Plan para su ulterior ejecución aprobado en su decimonoveno período extraordinario de sesiones², el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)³ y las decisiones del

¹ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y correcciones), vol. I: Resoluciones aprobadas por la Conferencia, resolución I, anexo II.

² Resolución S-19/2 anexo.

³ Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y correcciones), cap. I, resolución 2, anexo.



Consejo Económico y Social y de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su sexto período de sesiones⁴ en relación con el agua dulce,

Reafirmando los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente en relación con el agua y el saneamiento, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio⁵, y decidida a lograr la meta de reducir a la mitad, para 2015, el porcentaje de personas que no tienen acceso al agua potable o que no pueden costearlo, y las metas establecidas en el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo de reducir a la mitad el porcentaje de personas que no tienen acceso a servicios básicos de saneamiento y de elaborar planes de gestión integrada y aprovechamiento eficiente de los recursos hídricos para 2005,

Recordando la Declaración ministerial titulada “Mensaje del lago Biwa y de la cuenca del río Yodo”, aprobada el 23 de marzo de 2003 en la Conferencia Ministerial del Tercer Foro Mundial del Agua, celebrada en Kyoto (Japón)⁶, y del llamamiento de Dushanbé sobre el agua, proclamado el 1° de septiembre de 2003 en el Foro Internacional sobre el Agua Dulce, celebrado en Dushanbé del 29 de agosto al 1° de septiembre de 2003⁷,

Acogiendo con satisfacción la decisión del Secretario General de crear una Junta Asesora sobre el Agua y el Saneamiento⁸, formada por personalidades con conocimientos especializados en esa esfera, a fin de generar conciencia y ayudar a movilizar recursos para alcanzar los objetivos y las metas en materia de agua y saneamiento convenidos internacionalmente,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁹;
2. *Acoge con satisfacción* las actividades realizadas por los Estados Miembros, la Secretaría de las Naciones Unidas, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y los principales grupos que participaron en la labor interinstitucional relacionada con el agua dulce para la celebración en 2003 del Año Internacional del Agua Dulce;
3. *Acoge también con satisfacción* las iniciativas de alianzas para el agua y la gestión del agua emprendidas, e invita a adoptar nuevas iniciativas a ese respecto;
4. *Alienta* a los Estados Miembros, la Secretaría, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y los principales grupos a continuar sus esfuerzos para alcanzar los objetivos relacionados con el agua convenidos internacionalmente que figuran en el Programa 21¹, el Plan para su ulterior ejecución², la Declaración del Milenio⁵ y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo³ y, cuando corresponda, los determinados en los períodos de sesiones 12° y 13° de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible¹⁰;

⁴ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1998, Suplemento No. 9* (E/1998/29).

⁵ Véase la resolución 55/2.

⁶ A/57/785, anexo.

⁷ A/58/362, anexo.

⁸ Véase A/59/167, párr. 42.

⁹ A/59/167.

¹⁰ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2004, Suplemento No. 9* (E/2004/29), cap. II, Resumen del Presidente, párrs. 56 a 81.

5. *Invita* al Secretario General a adoptar las medidas que corresponda para organizar las actividades del Decenio, teniendo en cuenta los resultados del Año Internacional del Agua Dulce y la labor realizada por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en sus períodos de sesiones 12° y 13°;

6. *Exhorta* a los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, los organismos especializados, las comisiones regionales y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que intensifiquen sus esfuerzos para dar una respuesta coordinada para hacer que en el Decenio Internacional para la Acción “El agua, fuente de vida” 2005-2015, se cumplan promesas realizadas mediante la utilización eficaz de los recursos existentes y la obtención de fondos adicionales gracias a las contribuciones voluntarias de los Estados Miembros;

7. *Pide* al Secretario General que le presente en su sexagésimo período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución.
